

dictada con sujeción al ordenamiento jurídico, sin que hagamos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 25 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

12371 *ORDEN de 25 de abril de 1989 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 316.192, promovido por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de don Félix Galera Davidson.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 316.192, en el que son partes, de una, como demandante, el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de don Félix Galera Davidson, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26 de septiembre de 1986, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Deleito Villa en nombre y representación de don Félix Galera Davidson contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26 de septiembre de 1986, debemos declarar y declaramos que la misma es conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 25 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

12372 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, sobre emplazamiento a interesados a efectos de recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de marzo de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.*

A efectos del recurso número 2.314/1988, interpuesto por doña Mercedes Zulueta Sanchiz, ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, y se emplaza ante dicha Sala a cuantos se hayan personado en el mismo y a quienes ostenten derechos derivados del acto o disposición recurrida para que

puedan personarse en los autos, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 18 de mayo de 1989.-La Directora general, María Teresa Mogín Barquín.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12373 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1989, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de los cursillos de lucha contra incendios que imparte la Empresa «Tepesa».*

La Empresa «T.P., Servicios Integrados de Protección Civil, Sociedad Anónima» (TEPESA), está dedicada a la formación de la lucha contra incendios, habiendo instruido ya a numeroso personal de la Marina Mercante, cumpliendo así los requisitos internacionales que exigen para el personal de ciertos buques haber terminado un cursillo apropiado de lucha contra incendios, desarrollado en tierra.

«Tepesa» ha solicitado a la Administración la prórroga de la homologación de estos cursillos acomodándose a las exigencias que se determinen.

Para todo ello esta Dirección General ha resuelto prorrogar la homologación de estos cursillos de lucha contra incendios (primer nivel) de «Tepesa» con las siguientes condiciones:

Primera.-El personal de la Marina Mercante que haya finalizado estas enseñanzas con aprovechamiento en la mencionada Empresa podrá canjear el certificado que extiende la misma por el que expida la Dirección General de la Marina Mercante correspondiente al primer nivel (Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas).

Segunda.-Esta homologación tendrá validez por un año a partir de la publicación de esta Resolución, pudiéndose prorrogar la homologación a la vista de los planes de estudio y programas que presente dicha Empresa, teniendo en cuenta la constante evolución de las técnicas aplicables a estas enseñanzas.

Tercera.-Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursillos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, ésta efectuará inspecciones periódicas. A tal fin «Tepesa» remitirá trimestralmente un calendario de actividades a desarrollar.

Cuarta.-El personal de la Marina Mercante que participe en estos cursillos deberá estar protegido por un seguro de accidentes contratado por «Tepesa».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de mayo de 1989.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

12374 *ORDEN de 27 de abril de 1989 por la que se convocan las actividades denominadas «Campos de Trabajo en el Extranjero, 1989».*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Asuntos Sociales, para facilitar la comunicación y comprensión entre los jóvenes de diferentes países, así como para posibilitar el fomento de la solidaridad entre ellos, ha previsto desarrollar, en colaboración con las Asociaciones miembros del Comité de Coordinación del Servicio Voluntario Internacional, una gama de actividades bajo el título de «Campos de Trabajo en el Extranjero».

Para llevar a cabo estos Campos, y previo acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, el Instituto cuenta, igualmente, con la colaboración de la Dirección General del Medio Ambiente, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; el Instituto para la Conservación de la Naturaleza, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y el Instituto Nacional de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convocan las actividades denominadas «Campos de Trabajo en el Extranjero, 1989».

Segundo.—Estos Campos se desarrollarán en los meses de julio, agosto y septiembre, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Tercero.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de abril de 1989.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Primera. *Participantes.*—Jóvenes españoles comprendidos en edades de quince a veintiséis años, cumplidos antes de 31 de diciembre de 1989.

Segunda. *Campos que se convocan:*

1. En Alemania:

1.1 Organizado por IJGD (Internationale Jugend Geteinschajtsdienst):

Friedrichshafe: Del 26 de agosto al 17 de septiembre. Para siete jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Protección del medio ambiente.

Goldenstedt: Del 19 de agosto al 10 de septiembre. Para siete jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Construcción.

Mechernic: Del 29 de julio al 20 de agosto. Para seis jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Conservación de la Naturaleza.

Munch: Del 30 de julio al 20 de agosto. Para cinco jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Construcción.

1.2 Organizado por SCI (Service Civil International):

Prinzhoefte: Del 11 al 31 de agosto. Para 14 jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Conservación de la Naturaleza.

2. En Bélgica:

2.1 Organizado por CB (Compagnon Batisseurs):

Herbeaumont: Del 16 al 29 de julio. Para siete jóvenes de quince a diecisiete años. Modalidad: Restauración.

3. En Francia:

3.1 Organizado por Concordia:

Anzat le Luquet: Del 6 al 27 de agosto. Para tres jóvenes de quince a diecisiete años. Modalidad: Restauración.

Chomy: Del 9 al 29 de julio. Para tres jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Restauración.

Montemelian: Del 8 al 29 de julio. Para tres jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Educación medioambiental.

Ouroux en Morvan: Del 5 al 25 de agosto. Para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Reconstrucción.

Saint Ambroix: Del 1 al 21 de julio. Para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años; y del 5 al 28 de agosto, para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Construcción.

3.2 Organizado por Etude et Chantiers:

Pierrefitte: Del 23 de julio al 5 de agosto. Para 10 jóvenes de quince a diecisiete años. Modalidad: Educación medioambiental.

3.3 Organizado por Jeunesse et Reconstruction:

Chamaliere: Del 13 de agosto al 2 de septiembre. Para 10 jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Educación medioambiental.

Chiehilliane: Del 12 al 30 de agosto. Para ocho jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Educación medioambiental.

Grand Mas: Del 2 al 15 de julio. Para 13 jóvenes de quince a diecisiete años. Modalidad: Construcción.

4. En Holanda:

4.1 Organizado por SIW (Stichting Internationale Workkamp):

Winchen: Del 12 de agosto al 2 de septiembre. Para 10 jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Educación medioambiental.

5. En Italia:

5.1 Organizados por el GARI (Gruppo Archeologico Italiano):

Tolfa: Del 24 de julio al 6 de agosto. Para 10 jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Arqueología.

Santa Severa: Del 16 al 30 de agosto. Para cinco jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Arqueología.

5.2 Organizados por el MCP (Movimiento Cristiano por la Paz):

Borbona: Del 1 al 15 de agosto. Para 10 jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Medioambiental.

Ganazzano: Del 1 al 15 de julio. Para 10 jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Medioambiental.

6. En Portugal:

6.1 Organizados por el Instituto da Juventude:

Reserva Natural «Dunas de San Jacinto»: Del 22 de julio al 10 de agosto. Para 12 jóvenes de quince a diecisiete años. Modalidad: Educación medioambiental.

Parque Nacional «Peneda-Gerês»: Del 22 de julio al 10 de agosto. Para 10 jóvenes de quince a diecisiete años. Modalidad: Educación medioambiental.

Tercera. *Cuotas.*—Las cuotas de participación serán las siguientes:

Para los Campos en Alemania: 25.000 pesetas.

Para los Campos en Bélgica: 24.000 pesetas.

Para los Campos en Francia: 20.000 pesetas.

Para los Campos en Holanda: 45.000 pesetas.

Para los Campos en Italia: 25.000 pesetas.

Para los Campos en Portugal: 15.000 pesetas.

Comprenden estas cuotas los gastos de estancia y actividades, así como el viaje desde Madrid al Campo de Trabajo correspondiente y regreso.

Los demás desplazamientos serán por cuenta de los interesados.

Cuarta. *Exenciones del pago de cuota:*

1. El Instituto de la Juventud podrá conceder hasta el 25 por 100 del total de las plazas convocadas en régimen gratuito.

Los solicitantes de plaza gratuita deberán acreditar que la renta neta anual es inferior a 382.500 pesetas por cada miembro de la unidad familiar.

2. A los efectos exclusivos de lo establecido en el párrafo precedente, se determina lo que sigue:

a) Cálculo de la renta anual de la unidad familiar de que forma parte el solicitante: Se hará tomando como base la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1987; De la «base imponible» o de la «base imponible gravada» que figure en dicha declaración se deducirán las retenciones y pagos fraccionados expresados en la misma, restando o sumando, finalmente, la cuota diferencial.

b) Cálculo de la renta neta anual por cada miembro de la unidad familiar: Se efectuará dividiendo la cantidad total resultante de las operaciones que se han expresado en el párrafo precedente por el número de miembros integrantes de la unidad familiar.

c) Integrantes de la unidad familiar: Tendrán la consideración de miembros integrantes de la unidad familiar: El declarante, su cónyuge y las personas que, teniendo derecho a ello, figuren relacionadas en la cara primera de la susodicha declaración del año 1987, dentro de los recuadros correspondientes a «Otros miembros de la unidad familiar» y «Otras personas con deducción».

d) Documentos que servirán de base para el cálculo de la renta neta anual: Con objeto de poder efectuar los cálculos a que se refieren los párrafos a) y b) precedentes, los solicitantes acompañarán la documentación justificativa de los miembros integrantes de la unidad familiar, de los ingresos, gastos, retenciones y pagos fraccionados, o, en su lugar, fotocopia compulsada de la declaración sobre la renta de las personas físicas del año 1987 y fotocopia compulsada del documento de ingreso o devolución.

En el supuesto de que la unidad familiar no hubiera estado sujeta a la obligación de declarar, de conformidad con las normas vigentes para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1987, se acompañará una relación de ingresos íntegros obtenidos por los diversos apartados que se contienen en el impreso oficial de declaración de dicho impuesto, señalando, cuando proceda, los gastos, retenciones y pagos fraccionados que le hubiera correspondido consignar en la declaración del impuesto de haber estado obligado a su presentación. Al final de dicha relación, se expresará el nombre y apellidos, número del DNI, parentesco y año de nacimiento de las personas integrantes de la unidad familiar, según lo señalado en el precedente párrafo c).

La antedicha relación será firmada por la persona a la que hubiera correspondido la calidad de «declarante» del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1987, debiendo reflejar con claridad su nombre y apellidos, número del DNI y fecha de nacimiento.

3. Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que tramiten y adjudiquen la totalidad de las plazas que les corresponda, según lo que se determina en el párrafo último de la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquéllas como exentas de pago de cuota, siempre que los solicitantes se hallen comprendidos en el límite de renta señalada en el apartado 1 de la presente base y se cumplan las determinaciones establecidas en el apartado 2.

Quinta. *Solicitudes de inscripción.*—Se enviarán antes del 10 de junio, por cualesquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud (calle de José Ortega y Gasset, número 71, 28006 Madrid) los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción, cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados anteriormente.
- Fotocopia del documento nacional de identidad u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quienes deseen solicitar exención de la cuota deberán adjuntar, además de los documentos anteriores, los documentos que procedan según se señala en el párrafo d) del apartado 2 de la base cuarta.

Sexta. *Adjudicación de plazas.*—Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

El 25 por 100 del total de las plazas, por el Instituto de la Juventud.

El 75 por 100 del total de las plazas, por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, según el porcentaje que le corresponde a cada una de acuerdo con su población juvenil.

Séptima. *Pago de cuotas:*

1. Los solicitantes admitidos por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas ingresarán el importe de la cuota en cualquier Entidad bancaria o Caja de Ahorros, a nombre del Instituto de la Juventud, en la cuenta corriente 12.463 del Banco de Santander, agencia número 3 (calle del Conde de Peñalver, número 46, 28006 Madrid), y presentarán justificante de pago en el mismo Organismo donde hayan efectuado su solicitud.

2. A los solicitantes inscritos directamente en el Instituto de la Juventud a los que corresponda la adjudicación de plaza se les notificará antes del 15 de junio, y, de igual manera que se señala en el apartado anterior, ingresarán el importe de la cuota dentro de los diez días siguientes al de la recepción de dicha notificación, debiendo remitir el justificante del ingreso a dicho Organismo.

En caso contrario, éste adjudicará la plaza al solicitante que corresponda de los incluidos en la oportuna lista de espera.

Octava. *Devoluciones de cuota:*

1. En razón de las peculiares características de estas actividades, cuyos costos incluyen, entre otros, además de los propios de la actividad, transportes en tramos internacionales, así como reservas de servicios que han de contratar nominativamente las Asociaciones responsables de organizar los Campos de Trabajo, cuando se renuncie a la plaza adjudicada, que en todo caso deberá hacerse por escrito, el Instituto de la Juventud devolverá el 100 por 100 de la cuota cuando la renuncia se produzca antes del:

- Día 15 de junio, para los Campos de Trabajo que dan comienzo antes del día 16 de julio.
- Día 30 de junio, para los Campos de Trabajo que dan comienzo antes del día 1 de agosto.
- Día 15 de julio, para el resto de los Campos de Trabajo.

A partir de esas fechas, el Instituto devolverá el importe de la cuota, excluidos los gastos efectuados y no recuperados en relación con los servicios abonados a las Entidades que los suministran.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entenderá por día de notificación el de la entrada del correspondiente escrito de renuncia en el Registro General del Instituto de la Juventud (calle de José Ortega y Gasset, número 71, 28006 Madrid).

12375 ORDEN de 17 de mayo de 1989 por la que se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes 89».

Ilmos. Sres.: El fomento del asociacionismo juvenil, su participación en movimientos asociativos internacionales y la cooperación internacional en materia de juventud son objetivos prioritarios del Instituto de la Juventud, a cuyos efectos desarrolla una serie de actividades, entre las cuales figuran los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes».

Consecuentemente con lo anterior, dicho Organismo ha programado los Encuentros de 1989 con el objetivo prioritario de contribuir a la promoción y desarrollo del asociacionismo juvenil, mediante la realización de cursos y seminarios que posibiliten el intercambio de ideas y experiencias en materia de juventud, la ampliación de conocimientos en este campo y, en suma, una mayor capacitación a miembros y responsables de asociaciones juveniles. Al mismo tiempo, los Encuentros Internacionales de Juventud se plantean como un marco que propicie un mayor conocimiento y cooperación en el seno del movimiento asociativo juvenil y, particularmente, entre las asociaciones de Europa y América Latina.

Dichos Encuentros, organizados por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Asuntos Sociales), se realizarán en colaboración con la Consejería de Juventud del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de

Gijón, el Consejo de la Juventud de España, el Consejo de la Juventud del Principado de Asturias y la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

Durante los Encuentros se desarrollarán diferentes cursos y seminarios sobre materias específicas que afectan a los jóvenes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes 89», que se celebrarán en el Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón (Asturias) de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Por la Dirección General del Instituto de la Juventud se habilitará la estructura y medios necesarios en orden a la gestión de los Encuentros y pago de los gastos que supongan los mismos.

Tercero.—La Dirección General del Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1989.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—Cursos y seminarios que se desarrollarán durante los Encuentros:

	Fechas mes de julio	Número de participantes
1. Introducción al trabajo internacional juvenil.	9-14	30
2. Gestión, imagen y participación juvenil: El «marketing» asociativo	9-14	30
3. Mujeres jóvenes: Programas y asociaciones en Europa	9-14	30
4. La formación de dinamizadores juveniles en la perspectiva europea	9-14	30
5. Las Escuelas Taller, un programa para la conservación del patrimonio natural y cultural de Europa	9-14	50
6. Información y participación estudiantil	9-14	30
7. Encuentro de Periodistas de juventud de España y América Latina	9-14	20
8. Autoempleo: Una posibilidad para jóvenes emprendedores	9-21	30
9. Curso Internacional de Lengua y Cultura españolas (I)	2-29	30
10. Curso Internacional de Lengua y Cultura españolas (II)	2-29	30
11. Instituciones y programas para la cooperación internacional juvenil	16-21	30
12. Conocer la cooperación: «Jóvenes Cooperantes 92»	16-21	30
13. Radiodifusión comunitaria en Europa: Situación y perspectivas	16-21	30
14. Estructuras, investigación y cooperativismo juvenil en la agricultura	16-21	40
15. Planificación y gestión de programas de asociaciones juveniles	16-21	30
16. Los estudiantes ante los grandes retos de la Universidad	16-21	30
17. Estrategias para el empleo juvenil en el medio rural	16-21	30
18. Participación juvenil y prevención de las drogodependencias	16-21	30

Segunda.—*Participantes.* Podrán participar los jóvenes que reúnan los requisitos que se especifican a continuación para cada uno de los cursos o seminarios que se relacionan en la base primera:

1. Introducción al trabajo internacional juvenil:

Participantes: Jóvenes menores de veinticinco años, que deseen desarrollar su trabajo dentro de la asociación a la que pertenecen, en el área internacional.

Objetivos del curso: Formar a nivel básico a responsables de asociaciones juveniles en el trabajo internacional, mediante el conoci-

miento de las estructuras y mecanismos fundamentales de la cooperación juvenil internacional y de las políticas internacionales de la juventud.

2. Gestión, imagen y participación juvenil: El «marketing» asociativo.

Participantes: Jóvenes menores de treinta años, directivos y animadores de asociaciones juveniles, interesados en optimizar su trabajo y el de su asociación.

Objetivos del curso: Presentar diferentes propuestas que desde el «marketing» de servicios, permitan a los directivos y animadores de asociaciones de jóvenes conocer y dominar los factores claves del «marketing» en sus proyectos, para potenciar los objetivos de su asociación, y definir una comunicación participativa.

3. Mujeres jóvenes. Programas y asociaciones en Europa.

Participantes: Mujeres jóvenes, hasta treinta años, que desarrollen alguna actividad de carácter asociativo o programas relacionados con la mujer joven.

Objetivos del curso: Dar a conocer experiencias de gestión de servicios dirigidos a mujeres jóvenes, en diferentes países de la Comunidad Económica Europea.

Las materias que se tratarán en el curso serán: Coeducación, orientación, empleo, sexualidad e información.

4. La formación de dinamizadores juveniles en la perspectiva europea.

Participantes: Jóvenes menores de treinta años, responsables de Centros de Formación de asociaciones o Escuelas de Tiempo Libre, públicas o privadas, y responsables de formación de asociaciones juveniles y de administraciones automáticas y locales.

Objetivos del curso: Conocer la problemática de la animación juvenil y de la formación en el contexto europeo; las principales consecuencias de la creación del Mercado Interior en temas de formación, y precisar los ejes y estrategias para la formación de dinamizadores en el momento presente.

5. Las Escuelas Taller, un programa para la conservación del Patrimonio natural y cultural de Europa.

Participantes: Monitores entre dieciséis y veinticinco años que formen parte del «Programa Escuelas Taller», patrocinado por el Instituto Nacional de Empleo y el Fondo Social Europeo.

Objetivos del curso: Plantear, dentro del marco europeo, el programa de las Escuelas Taller y la formación profesional de jóvenes en oficios para la rehabilitación y conservación del Patrimonio natural y cultural, y analizar experiencias, Centros de formación y salidas profesionales.

6. Información y participación estudiantil:

Participantes: Consejeros escolares y/o representantes de asociaciones de estudiantes de Enseñanzas Medias.

Objetivos del curso: Analizar las necesidades informativas de los estudiantes y los instrumentos para la gestión de éstas, exponiendo experiencias sobre: Los Servicios de Asesoramiento al estudiante y las oficinas de información (gestionadas por asociaciones, Administraciones, etc.); estudiar las vías de participación de los estudiantes en los Centros de Enseñanzas Medias y la Carta de Derechos y Deberes de los Estudiantes.

7. Encuentro de Periodistas de juventud de España y América Latina:

Participantes: Periodistas que desarrollen tareas informativas sobre temas de juventud en medios de comunicación.

Objetivos del curso: analizar la presencia de los jóvenes en los medios de comunicación de España y América Latina y hacer posible la circulación y la difusión de las noticias de carácter juvenil en los países de la Comunidad Latinoamericana para, así, conseguir un mejor conocimiento de los problemas y situación de ese colectivo.

8. Autoempleo: Una posibilidad para jóvenes emprendedores:

Participantes: Jóvenes hasta treinta y cinco años, que sean promotores de experiencias de ocupación juvenil, gestores y asesores de programas de autoempleo desde el ámbito municipal o autonómico; jóvenes con funciones de gestión en asociaciones, estudiantes de económicas, empresariales, derecho y sociología interesados en la promoción de iniciativas económicas.

Objetivos del curso: Ofrecer a los directivos y emprendedores de iniciativas juveniles, elementos y referencias prácticas para llevar a cabo proyectos de autoempleo. Las materias que se tratarán en el curso serán: Economía social, desarrollo local y experiencias. Se realizará un juego de simulación, de la idea al proyecto.

9. Curso Internacional de Lengua y Cultura españolas (I):

Participantes: Jóvenes directivos y miembros activos de organizaciones internacionales de juventud y Consejos Nacionales de Juventud de

los países miembros del Consejo de Europa, seleccionados por el Centro Europeo de la Juventud.

Objetivos del curso: Ampliar el conocimiento de la lengua y cultura españolas, así como de las instituciones, programas y servicios que afectan a los jóvenes españoles, propiciando al mismo tiempo la comunicación intercultural y la cooperación internacional entre las organizaciones juveniles miembros del Consejo de Europa.

10. Curso Internacional de Lengua y Cultura españolas (II):

Participantes: Jóvenes directivos, responsables y miembros de organizaciones juveniles interesados en el trabajo internacional, en los intercambios juveniles y en la cooperación internacional en materia de juventud, procedentes de países europeos con los que España tiene establecidos Convenios específicos para este tipo de actividades.

Objetivos del curso: Conocimiento de la lengua y la cultura españolas, de las instituciones, programas y servicios relacionados con la juventud y del movimiento asociativo juvenil de nuestro país, con el fin de profundizar y ampliar la cooperación y los intercambios juveniles.

11. Instituciones y programas para la cooperación internacional juvenil:

Participantes: Responsables de relaciones internacionales de asociaciones juveniles y Entidades prestadoras de servicios a los jóvenes, con edades comprendidas entre los dieciocho y treinta años y experiencia en el trabajo internacional.

Objetivos del curso: Especializar a los responsables de Entidades juveniles en el trabajo internacional, mediante ampliación de conocimientos sobre las políticas internacionales de juventud, y las estructuras europeas de juventud, analizando el papel que pueden desempeñar las organizaciones juveniles en el trabajo de cooperación para el desarrollo.

12. Conocer la cooperación: «Jóvenes Cooperantes 92»:

Participantes: Jóvenes menores de treinta años titulados superiores o estudiantes de los últimos cursos en carreras técnico-profesionales que hayan realizado cursos introductorios a la cooperación para el desarrollo, hayan participado en actividades internacionales de asociaciones juveniles, o pertenezcan a organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo.

Objetivos del curso: Promocionar entre los jóvenes la cooperación para el desarrollo como una de las vertientes más importantes de las relaciones internacionales actuales y a la vez, como campo de ejercicio y formación para el joven profesional y como posibilidad de acción solidaria para las asociaciones juveniles.

13. Radiodifusión comunitaria en Europa: Situación y perspectivas:

Participantes: Jóvenes de dieciocho a treinta años, pertenecientes a asociaciones de radiodifusión comunitaria, con experiencia, responsabilidad y funciones de gestión en esta modalidad asociativa.

Objetivos del curso: Analizar el fenómeno de las radios libres o comunitarias en Europa; evaluar la situación jurídica, experiencias europeas y perspectivas en este ámbito; plantear la cooperación, la producción cultural y la gestión asociativa.

14. Estructuras, investigación y cooperativismo juvenil en agricultura:

Participantes: Agricultores jóvenes, menores de treinta y cinco años, en proceso de incorporación a la dirección de su Empresa agraria, apoyados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con preferencia para los participantes en las Jornadas de la Juventud Rural.

Objetivos del seminario: Presentación de los avances realizados en la investigación agraria del INIA y novedades tecnológicas recientes; información sobre el sistema de ayudas para la mejora de las estructuras agrarias y análisis de las posibilidades que ofrece el cooperativismo agrario a la juventud rural.

15. Planificación y gestión de programas de asociaciones juveniles:

Participantes: Jóvenes, hasta treinta años, responsables y miembros de los equipos de gestión de asociaciones juveniles y Entidades prestadoras de servicios a los jóvenes.

Objetivos del curso: Analizar los diferentes aspectos que requiere la gestión eficaz de una asociación, optimizando los recursos mediante la introducción de nuevas técnicas y adaptando las técnicas de gestión empresarial a la realidad de las asociaciones juveniles.

16. Los estudiantes ante los grandes retos de la Universidad:

Participantes: Jóvenes universitarios representantes en órganos de gobierno pertenecientes a asociaciones de estudiantes.

Objetivos del curso: Estudiar las posibilidades de movilidad de los estudiantes en el marco de la integración europea y la reforma de la Universidad, y diseñar un mapa de las estructuras de servicios que la Universidad actual debe ofrecer. Con ello se pretende dotar a los representantes estudiantiles de un modelo universitario y de los instrumentos de participación necesarios para afrontar los grandes retos que la Universidad tiene planteados.

17. Estrategias para el empleo juvenil en el medio rural:

Participantes: Jóvenes de dieciséis a treinta y cinco años, residentes en poblaciones de menos de 2.000 habitantes o vinculados al medio rural por razones laborales.

Objetivos del curso: Ofrecer una visión general de las estrategias de empleo en las zonas rurales y presentar experiencias europeas de empleo juvenil en el medio rural y los programas de desarrollo regional de la Comisión de las Comunidades Europeas.

18. Participación juvenil y prevención de las drogodependencias:

Participantes: Jóvenes hasta treinta años responsables de asociaciones juveniles que desarrollen programas relacionados con esta materia.

Objetivos del curso: Analizar el papel de las asociaciones juveniles y el voluntariado social, así como el de los medios de comunicación social en los diferentes planes de prevención de las drogodependencias; diseñar estrategias de colaboración desde la perspectiva asociativa.

Tercera.-Cuotas: La cuota de participación será la siguiente:

- Para los cursos y seminarios de una semana de duración: 5.000 pesetas.
- Para los cursos y seminarios de dos semanas de duración: 10.000 pesetas.
- Para los cursos internacionales de Lengua y Cultura españolas se procederá de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Europa (curso I) y los respectivos convenios bilaterales (curso II).

La cuota comprende los servicios de alimentación, alojamiento y material didáctico.

Cuarta.-Solicitudes de inscripción: Se enviarán antes del 10 de junio, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), según el modelo que se facilitará en el referido Organismo.

Quinta.-Selección de participantes y pago de cuotas: A los participantes que resulten seleccionados se les notificará tal circunstancia antes del 17 de junio y dispondrán de un plazo de cinco días naturales para el pago del importe de la cuota, que deberán hacer mediante cheque conformado, ingreso efectivo o transferencia bancaria, en la cuenta corriente número 12.463, que el Instituto de la Juventud tiene abierta en la Entidad Banco Santander, agencia número 3, calle Conde de Peñalver, 46, 28006 Madrid.

El resguardo que acredite dicho pago deberá ser remitido inmediatamente a la Secretaría de Organización de los Encuentros de Cabueñes (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid).

En caso de renunciar a la participación, el Instituto de la Juventud sólo devolverá el 75 por 100 de la cuota, cuando se acredite documentalmente una circunstancia ajena a la voluntad del joven solicitante y se estime suficiente y bastante por la Organización de los Encuentros, a la vista de la documentación presentada.

Resultando: Que, mediante escrito registrado de entrada en esta Consejería en fecha 18 de noviembre de 1988, el recurrente modificó sus pretensiones deducidas en su primer escrito.

Resultando: Que, al objeto de mejor resolver, fue solicitado el oportuno informe de la Dirección General de Urbanismo, siendo éste evacuado en fecha 18 de noviembre de 1988 con el resultado que consta en lo actuado;

Resultando: Que la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 1989, ha informado favorablemente la propuesta de estimación del recurso formulado por el Servicio de Recursos y Asuntos Contenciosos;

Vistos los oportunos artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976; Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los distintos órganos de la Comunidad de Madrid y demás preceptos de pertinente y general aplicación;

Considerando: Que el presente recurso reúne todas las condiciones adjetivas que para su inadmisibilidad son exigidas por el vigente ordenamiento jurídico, por lo que procede entrar a conocer del fondo de las cuestiones planteadas en el mismo;

Considerando: Que, de acuerdo con el precitado informe técnico de la Dirección General de Urbanismo, resulta razonable la clasificación de los terrenos objeto del presente recurso como suelo urbano, creándose para el desarrollo de la zona una nueva unidad de actuación, la II, de acuerdo con el artículo 117.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicándose directamente las normas urbanísticas del Plan General en vez de las correspondientes al Plan Parcial El Bosque.

Las características de la ordenación se encuentran contenidas en la ficha de la nueva unidad de actuación II, que queda incorporada al contenido del Plan General de Ordenación. En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid acuerda:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Esteban Sánchez Conejo contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de marzo de 1988, aprobatorio del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villaviciosa de Odón, estimación que debe entenderse circunscrita a los términos expresados en el cuerpo del presente Acuerdo, confirmando el restante contenido del Plan General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

12376 ORDEN de 24 de abril de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid relativo al Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villaviciosa de Odón (don Esteban Sánchez Conejo).

En sesión celebrada el día 6 de abril de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva dice:

«Visto el recurso de reposición deducido por don Esteban Sánchez Conejo contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo de 1988, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villaviciosa de Odón;

Resultando: Que tras la oportuna tramitación, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada en fecha 24 de marzo de 1988, acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón;

Resultando: Que, ante la notificación del precitado Acuerdo, don Esteban Sánchez Conejo, en nombre y representación de don Carlos, don Luis y don Enrique Rúspoli Morenés, interpone recurso de reposición mediante escrito cuya entrada tuvo lugar en el Registro General de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, en fecha 31 de mayo de 1988 (número de orden 13.782/1988), en el que, tras alegar lo que estima pertinente a su derecho, termina interesando la revocación del Acuerdo recurrido;

BANCO DE ESPAÑA

12377

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de mayo de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,389	128,711
1 dólar canadiense	106,217	106,483
1 franco francés	18,860	18,908
1 libra esterlina	200,949	201,452
1 libra irlandesa	170,836	171,264
1 franco suizo	73,059	73,241
100 francos belgas y luxemburgueses	305,168	305,932
1 marco alemán	63,860	64,020
100 liras italianas	8,833	8,855
1 florin holandés	56,693	56,835
1 corona sueca	19,034	19,082
1 corona danesa	16,399	16,441
1 corona noruega	17,738	17,782
1 marco finlandés	28,724	28,796
100 chelines austriacos	907,380	909,652
100 escudos portugueses	77,100	77,292
100 yens japoneses	89,563	89,787
1 dólar australiano	95,281	95,519
100 dracmas griegas	75,206	75,394
1 ECU	132,764	133,096